

RESOLUCION

1116

DE 2020

“Mediante la cual se concede las vacaciones a una funcionaria”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **AVICINIA CASTILLO JULIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.193.618, quien se desempeña como **AUXILIAR AREA DE SALUD CODIGO 412 GRADO 13**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 02 de marzo de 2019 y el 01 de marzo de 2020.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones y once (11) días más de disfrute, correspondientes al período comprendido entre, 02 de marzo de 2019 y el 01 de marzo de 2020 de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **AVICINIA CASTILLO JULIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.193.618, quien se desempeña como **AUXILIAR AREA DE SALUD CODIGO 412 GRADO 13**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, 15 días hábiles de vacaciones y once (11) días más de disfrute, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre 02 de marzo de 2019 y el 01 de marzo de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 04 de enero de 2021 y culminara su disfrute el día 09 de febrero de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 10 de febrero de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reintegro en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


29 DIC. 2020
ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental

Preparó: Wilfrido Castrillon Rivera - Líder Talento Humano
Elaboró: Merly Guette - Secretaria
Revisó: Eberto Oñate del Rio - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo

pu